

Tercer grupo

Tema 1. El Ministerio de Trabajo.—Sus antecedentes y evolución.—La Subsecretaría.—Secretaría General Técnica.—Direcciones Generales.

Tema 2. Las Delegaciones de Trabajo.—La Inspección de Trabajo.

Tema 3. El Instituto Español de Emigración.—El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.—El Servicio de Reaseguro.

Tema 4. El Instituto Nacional de Previsión.

Tema 5. El Instituto Social de la Marina.—Antecedentes.—Legislación vigente.

Tema 6. Fines y recursos del Instituto Social de la Marina.—Entidades.—Servicios que lo integran.

Tema 7. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina.—Sus atribuciones y competencias.

Tema 8. Servicios Centrales, Provinciales y Locales del Instituto Social de la Marina.

Tema 9. La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero: operaciones que realiza.

Tema 10. La Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo: organización y funciones.

Tema 11. Escuelas de Orientación Marítima y Elementales de Pesca.—Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesquera. Institutos y Universidades Laborales de modalidad marítimo-pesquera.

Tema 12. Las actuales Cofradías de Pescadores.—Sus antecedentes.—Datos históricos.—Sus Federaciones.

Tema 13. Subsecretaría de la Marina Mercante.—Sus Direcciones Generales.—División marítima de España: Comandancias y Ayudantías de Marina.

Tema 14. Sindicato Nacional de la Pesca y Sindicato Nacional de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Antonio Miño Fugarolas, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Gabriel Sánchez de Lamadrid y Sandoval, representante de la Abogacía del Estado.

Don Saturnino de la Torre Trinidad, Secretario de la Corporación.

Doña Leonor Martínez Menéndez, representante del Profesorado oficial.

Secretario: Un Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Sanlúcar de Barrameda, 4 de mayo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel de Argüeso.—2.414-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita

Ilmo. Sr.: De Orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 27 de febrero último, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ignacio Borraz Moreno contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1963, por la que se desestimó recurso de alzada entablado contra resolución del Tribunal calificador de oposiciones a Técnicos de Administración Civil, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Borraz Moreno, funcionario del Ministerio de la Vivienda, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1963, desestimatoria del recurso de alzada por él deducido, contra resolución del Tribunal calificador de oposiciones a plazas de Técnicos de Administración Civil, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1962, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y quedará en consecuencia firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de abril de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del

Tribunal Supremo con fecha 10 de marzo último en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ponciano Marín Muñoz contra desestimación tácita de la solicitud presentada ante esa Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en 2 de febrero de 1962 y reiterada en 30 de abril siguiente, sobre remuneraciones, ascensos, perfeccionamiento de tiempo para cruces, retiros, etc., en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, interpuesto por don Ponciano Marín Muñoz contra desestimación tácita por silencio administrativo de los escritos elevados por el mismo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles en primero de febrero, treinta de abril y diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos, este último denunciando la mora, no habiendo lugar, por consiguiente, a resolver sobre el fondo del mismo, así como tampoco a hacer especial declaración sobre las costas del recurso.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

ORDEN de 2 de mayo de 1964 por la que se declara desierto el concurso de Centrales Lecheras en Orense (capital)

Excmos. Sres.: Visto el escrito del señor Gobernador civil de Orense por el que como Presidente de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos comunica no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el concurso convocado por dicha Comisión («Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero de 1963) para la concesión de Centrales Lecheras en Orense (capital); de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar desierto el concurso convocado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Orense para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital.